Alcaldía Municipal de Motavita

ADICIÓN EN VALOR No. 1

CONTRATO DE SUMINISTRO No. MM-MC-003-2026.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ.
NIT.	891801994-6.
CONTRATISTA	RICARDO PIRATOBA SAMACÁ
NIT.	80.180.944-1
REPRESENTE LEGAL	RICARDO PIRATOBA SAMACÁ
C.C.	80.180.944 expedida en Bogotá D. C.
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) SEGÚN NORMA INVIASPARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA, BOYACÁ
DURACIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL, CONFORME A LAS CONDICIONES PACTADAS.
PLAZO ADICONAL	N/A
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($58.800.000,00) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE.
VALOR TOTAL	SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($62.800.000,00) M/CTE.
FECHA CONTRATO INICIAL	27 DE FEBRERO DE 2026
FECHA CONTRATO MODIFICATORIO	20 DE OCTUBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber: FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO, identificado con C.C. No. 7.182.343 expedida en Tunja, en su calidad de Director Administrativo de Contratación del Municipio de Motavita Boyacá, Entidad territorial con NIT. No. 891801994-6, nombrado mediante Decreto No. 002 del 16 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto No. 032 del 06 de Abril de 2021, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y/o EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, RICARDO PIRATOBA SAMACÁ con NIT 80.180.944-1, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.180.944 expedida en Bogotá, quien para los efectos del presente contrato adicional se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente adicional al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. MM-SA-MC-003-2026,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que el municipio de Motavita, Boyacá, suscribió el Contrato de Suministro No. MM-SA-MC-003-2026, bajo la modalidad de selección abreviada menor cuantía , cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) SEGÚN NORMA INVIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA, BOYACÁ”, el cual fue firmado e inició su ejecución el veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026).
2) Que el contrato anteriormente mencionado conto con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026000050 y el Registro Presupuestal (RP) No. 2026000253, ambos por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($58.800.000,00) M/CTE.
3) Que, el suministro de material de afirmado (recebo) constituye un insumo esencial para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la malla vial urbana y rural del municipio de Motavita, Boyacá, en la medida en que contribuye a mejorar y conservar las condiciones de Transitabilidad de las vías, facilitar la movilidad de los habitantes, favorecer el transporte de productos agropecuarios y garantizar mejores condiciones de acceso a los servicios esenciales.
4) En consecuencia, y teniendo en cuenta la necesidad de preservar la infraestructura vial en condiciones adecuadas, resulta indispensable garantizar la disponibilidad oportuna de este material, a fin de dar continuidad a las intervenciones previstas por la Administración Municipal y atender los sectores que requieren mantenimiento. De esta manera, se busca fortalecer la movilidad de la población, facilitar las actividades económicas y contribuir al cumplimiento de las competencias municipales en materia de infraestructura vía

5) Que el ingeniero **Hildebrando Castro Niño**, en su calidad de secretario de Infraestructura y supervisor del **Contrato de Suministro No. MM-SA-MC-003-2026**, solicitó adelantar el trámite correspondiente a la adición en valor del contrato, con el fin de garantizar la continuidad del suministro de material de afirmado (recebo), requerido para el mantenimiento de la malla vial urbana y rural del municipio de Motavita, Boyacá
6) Que, durante la ejecución del contrato, cuyo valor se encuentra sujeto a la modalidad de monto agotable, se ha evidenciado que los recursos contractuales disponibles están próximos a agotarse antes de la fecha prevista para su terminación. En consecuencia, resulta necesario evaluar y tramitar una adición en valor que permita atender oportunamente las necesidades de suministro de recebo durante el periodo restante de la vigencia 2026, de conformidad con las condiciones contractuales y dentro de los límites legalmente aplicables.
7) Que, para efectos de la presente adición en valor del Contrato No. MM-SA-MC-003-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) SEGÚN NORMA INVIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA, BOYACÁ", se mantendrán los precios unitarios inicialmente pactados, conservando las condiciones económicas acordadas entre las partes. En este sentido, mediante oficio de fecha [indicar fecha], el contratista manifestó su aceptación de mantener el precio unitario de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($24.500,00) M/CTE. por metro cúbico (m³) para el suministro de material de afirmado (recebo) correspondiente a las cantidades adicionales que se ejecuten en virtud de la presente modificación contractual.
8) Que el presupuesto destinado a la presente contratación contempla los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. En consecuencia, el precio unitario pactado para el suministro de material de afirmado (recebo) deberá incluir los tributos, las retenciones y demás obligaciones legales a cargo del contratista, de conformidad con la normativa vigente y su régimen tributario. En virtud de lo anterior, a continuación, se relacionan los tributos, las retenciones y los demás conceptos aplicables, junto con sus respectivas tarifas o condiciones:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro cultura	Pago del 2% del valor del contrato
Reteica	9 * mil
Pro adulto mayor	Pago de 4% del valor del contrato
Pro deporte	Pago del 2% del valor del contrato
Pro justicia familiar	Pago del 2% del valor del contrato
Ret fuente	Según corresponda al régimen tributario
IVA	Según corresponda al régimen tributario
Pago por concepto de aporte a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753	

9) Que, para atender la presente solicitud de Adición No. 01 al Contrato de Suministro No. MM-SA-MC-003-2026, se cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026000431 del catorce (14) de octubre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE, con cargo a la fuente de financiación correspondiente a recebo – FTYE, SGP – Propósito General – Propósito General Libre Inversión, Departamento: Alcaldía, Secretaría: Transporte, Programa: Infraestructura de la red vial regional, Subprograma: Intersectorial Transporte, Producto: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario y CPC: Recebo.
10) Que la presente Adición No. 01, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,) M/CTE**, incrementa el valor inicial del Contrato de Suministro No. MM-SA-MC-003-2026, establecido en **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($58.800.000,) M/CTE**, para un valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($62.800.000,00) M/CTE**. En este sentido, el valor de la adición corresponde aproximadamente al seis coma ochenta por ciento (6,80 %) del valor inicial del contrato, por lo que no supera el límite máximo del cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, la adición podrá tramitarse siempre que se verifique el cumplimiento de los demás requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables.

11) Que, una vez evaluada la necesidad de incorporar las actividades adicionales requeridas para el mantenimiento de la malla vial urbana y rural del municipio de Motavita, Boyacá, se considera técnicamente viable su ejecución dentro del plazo contractual inicialmente establecido, por lo que no se requiere prórroga alguna.
12) En consecuencia, la modificación contractual solicitada se limita a la adición en valor necesaria para cubrir las cantidades y los costos adicionales debidamente justificados, sin alterar el término de ejecución pactado. Asimismo, la no ejecución de dichas actividades podría comprometer la calidad y efectividad de las labores de mantenimiento, propiciar el deterioro progresivo de la infraestructura vial y afectar las condiciones de movilidad y la adecuada prestación de los servicios asociados. Por lo anterior, su incorporación resulta necesaria para contribuir al cumplimiento de los principios de eficacia, economía y responsabilidad que orientan la gestión contractual de la Administración Municipal.
13) Que la adición en valor solicitada no implica modificación ni ampliación del plazo de ejecución contractual, toda vez que el suministro de combustible continuará desarrollándose dentro del término inicialmente pactado, esto es, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del monto contractual, lo que ocurra primero. En consecuencia, no se requiere prórroga del plazo contractual, sino únicamente la adición de los recursos necesarios para garantizar la continuidad del suministro durante el período restante de ejecución, conforme a las condiciones contractuales establecidas.

Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir la **Adición No. 01 al Contrato de Suministro No. MM-SA-MC-003-2026**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) SEGÚN NORMA INVIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA, BOYACÁ"**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar los términos de valor del acuerdo contractual inicial, para el cumplimiento del SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) SEGÚN NORMA INVIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ Firmado en Motavita a los a los 27 DE FEBRERO DE 2026

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DE LA ADICIÓN: El valor de la presente Adición No. 01 corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,) M/CTE**, bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las necesidades de suministro y las condiciones establecidas en el contrato principal de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO COMÚN) SEGÚN NORMA INVIAS 311-13	Metro cubico ($m^{3)}$	24.500	4.000.000
TOTAL				4.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO. RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición cuenta con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026000431 del catorce (14) de octubre de 2026.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor adicional no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (inc. 2° del par, del art. 40 de la ley 80/93).

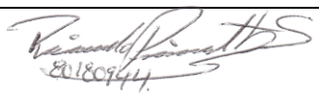
CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS: Las Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo, establecidas en la cláusula 17 del acuerdo contractual inicial, se modifica en los términos establecidos en la cláusula 2 y 3 del presente contrato adicional

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA QUINTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El municipio de Motavita, Boyacá, pagara el gasto que ocasioné el presente contrato con cargo a la vigencia fiscal de 2026, según disponibilidad presupuestal No.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia, se firma en el municipio de Motavita, Boyacá, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA	RICARDO PIRATOBA SAMACA
Firma 	Firma 
FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO	**RICARDO PIRATOBA SAMACÁ**
C.C. No. 7.182.343 Tunja	80.180.944 expedida en Bogotá D. C.